

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000193

Fecha: 05/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000193

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución 202435000180 del 21 de marzo de 2024"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que todo empleado tiene el derecho al reconocimiento de los viáticos y gastos de transporte durante la comisión de servicios según el respectivo periodo académico 2024-01 amparado en la Resolución 2024435000147.
2. Que mediante el Decreto 908 de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, que se encuentren en la necesidad de cumplir con comisión de servicios en el interior o en el exterior del país.
3. Que mediante el Decreto Departamental número 5126 del 20 de noviembre de 2023, se fijó la escala de viáticos y otras disposiciones para los empleados públicos del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
4. Que mediante Resolución Rectoral número 603 del 19 de noviembre de 2009, se delega la facultad para autorizar la comisión de servicios y solicitudes de viáticos y gastos de

RESOLUCIÓN

transporte en la Secretaría General y en las Vicerrectorías según solicitud de las unidades administrativas adscritas

5. Que mediante Resolución Rectoral número 201805000282 del 9 de mayo de 2018, se reglamentó el desembolso de avances para gastos y anticipos de viáticos de servidores públicos y definió esta competencia en el ordenador del gasto.
6. Que según Resolución Rectoral 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, se delegó parcialmente la competencia en la Vicerrectoría Administrativa para la ordenación del gasto y la expedición de actos administrativos para lo concernientes a viáticos de personal y del Rector y otros.
7. Que mediante Resolución Rectoral número 620 del 23 de septiembre de 2022, se adoptó la tabla de viáticos, gastos de transporte y desplazamiento en virtud de una comisión de servicios y se derogaron las Resoluciones Rectorales 201905000208 de 2019 y Resolución Rectoral 201905000675 del 2019.
8. Que mediante Resolución Rectoral 202435000147 del 11 de marzo de 2024 se adoptó el reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y de desplazamiento en virtud de una comisión de servicios y así mismo, se derogan todas las anteriores disposiciones.
9. Que la Resolución Rectoral 202435000147 del 11 de marzo de 2024 delegó en la Vicerrectoría de Docencia e Investigación autorizar por Resolución la comisión de servicios durante el respectivo periodo académico.
10. Que el apoyo de docentes ocasionales y tiempo completo para la formación académica de los programas de pregrado en Centros regionales (Urabá-Oriente) se requiere debido a la modalidad presencial de las formaciones impartidas.
11. Que al no contar los centros regionales con docentes ocasionales de tiempo completo suficientes, se requiere el desplazamiento de este personal de la sede de Medellín a los centros regionales.
12. Actualmente aproximadamente el 50% del tiempo de las asignaturas impartidas por parte de estos docentes pertenecientes a la sede Medellín, se realizan apoyados por TICS y

RESOLUCIÓN

se garantiza con estos desplazamientos un importante porcentaje de la modalidad presencial.

13. Que la presencialidad de estos docentes en los Centros regionales en los procesos formativos dejan evidencia de un indicador de calidad adecuado para las condiciones institucionales requeridas en los procesos de autoevaluación y acreditación.
14. Que las especialidades en algunas áreas de formación de los programas académicos impartidos en Centros regionales, dificulta, en ocasiones, la convocatoria y contratación, en regiones, de personal docente con perfiles ajustados a las necesidades académicas de los programas, lo cual refuerza la necesidad de los desplazamientos de personal docente de tiempo completo y ocasionales.
15. Que los docentes ocasionales y de tiempo completo que se desplazan a Centros regionales realizan procesos de Extensión, Investigación y docencia y por tanto, de acuerdo a sus funciones asignadas, realizan también reuniones con docentes de cátedra, apoyan el relacionamiento de la academia con el sector externo, apoyan actividades de investigación formativa y seguimiento a semilleros de investigación.
16. Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Comisión de Servicios en el periodo académico 2024-01 a;

NOMBRE	CEDULA	DESTINO	DIAS
FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ VIDAL	70.044.58 8	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ABRIL (2 y 3) MAYO (7 Y 28) JUNIO (11)
FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ VIDAL	70.044.58 8	APARTADO - ANTIOQUIA	ABRIL (9, 10, 11, 12 (REGRESA EL DIA 13 DE ABRIL)



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

			JUNIO (11, 12, 13, 14 (REGRESA EL DIA 15 DE JUNIO)
--	--	--	--


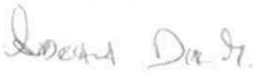
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos y otras disposiciones acorde a la Resolución Rectoral 202435000147 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



KATERINNE QUIROZ OSORIO
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Valero Alvarez Abogada Contratista Vicerrectoría de Docencia e Investigación.		05/04/2024
Reviso	Luz Adriana Diaz Mateus Directora de Regionalización		05/04/2024



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC